RESOLUCIÓN DNCP N° 2525 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 24 de noviembre de 2011

VISTO: el llamado por Contratación Directa N° 31/2011 "Adquisición de Equipos Audiovisuales".

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación parcial de la contratación en cuestión.

Que, el Artículo 30, de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas", inciso *b)* expresa que una licitación se declara desierta en caso *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...",* caso demostrado en el Lote 1 del llamado en referencia.

Que, el mismo artículo de la Ley expresa además en su inciso c), "*...una licitación se declara desierta en caso... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.",* caso cumplido en el Lote 2; ya que las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sobrepasan ampliamente la disponibilidad presupuestaria estimada para esta convocatoria.

Que, el Articulo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su inciso c), expresa que *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; se procederá a recomendar la adjudicación del Lote 3 de la presente convocatoria, por la imperiosa necesidad de contar con el bien referido para el centro de capacitación a ser inaugurado en el mes de diciembre y la imposibilidad conforme a las reglamentaciones vigentes de iniciar otro procedimiento de contratación.

Que, la adjudicación del Lote 3, propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el Lote 3 del llamado en referencia a la firma recomendada, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1- **DECLARAR** desierto el LOTE 1 y 2 del llamado por Contratación Directa N° 36/2011 "Adquisición de Equipos Audiovisuales", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2- **ADJUDICAR** el LOTE 3 "Filmadora Digital con Accesorios" a la firma A.SARABIA por un monto total de Gs. 9.420.000 (guaraníes nueve millones cuatrocientos veinte mil).

3- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional